

NOTA INFORMATIVA: FÓRMULA DE TRANSFORMACIÓN DE PUNTUACIONES DIRECTAS EN CALIFICACIONES (PUNTUACIONES TRANSFORMADAS)

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso, mediante promoción interna, para los grupos profesionales 1, 2 y 3 en el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, los primeros ejercicios de la fase de oposición se califican con un máximo de 24 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 12 para superarlos. Igualmente, todas las preguntas tienen el mismo valor (1 punto) y las contestaciones erróneas se penalizan descontando un cuarto del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Por tanto, y dado que los primeros ejercicios del grupo profesional 1 constaban de 60 preguntas, los del grupo profesional 2 de 50 preguntas y los del grupo profesional 3 de 40 preguntas, las calificaciones resultan de la transformación de las puntuaciones directas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que las bases de la convocatoria establecen para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlos, es decir, 12 puntos.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas de cada ejercicio, es decir, 24 puntos.

Para el cálculo de las calificaciones (puntuaciones transformadas) se aplicará la siguiente fórmula:

$$t(d) = \frac{d \times E}{N}$$

Siendo:

- t (d) Calificación (puntuación transformada) de la persona aspirante.
- d Puntuación directa de la persona aspirante (Preguntas acertadas – [Preguntas falladas/4]).
- E Calificación máxima (puntuación transformada máxima) obtenible en el ejercicio
- N Nº total de preguntas del ejercicio

Palacio Real de Madrid, a 17 de junio de 2025